



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 522/2009
á, 22 de diciembre de 2009

VISTOS:

El oficio de Secretaria General No. 1874/2009 de fecha 22 de Noviembre del 2009, remitido por el Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades con la referencia de remisión del Convenio Interinstitucional, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Atención Integral al Discapacitado (CENAID), con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes, brindando una atención integral para facilitar medios auxiliares a los necesitados de prótesis, ortesis o férula, terapia habilitadora a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes o personas con alguna discapacidad en situación de riesgos dentro de la jurisdicción territorial del Municipio, para integrarlos a la comunidad.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y Garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que, en el marco de los Principios Rectores que definen el ejercicio de las competencias municipales, el Principio de Concurrencia establece que el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas y privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, su actuación no se prolongará más allá del límite fijado por la materia correspondiente.

Que, forma parte de las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines en materia de desarrollo humano, promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio, tal como lo describe la Ley de Municipalidades en su Art. 8, Parágrafo I, Numeral 4.

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación, suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Atención Integral al Discapacitado "CENAID", cumple con aquella competencia del Gobierno Municipal de contribuir la otorgación de prestaciones de salud a la niñez, a las mujeres, a la tercera edad, a los discapacitados y población en general, asimismo cumple con aquella finalidad de asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio.

Que, La certificación presupuestaria (Documento SIGMA de Registro de Ejecución de gastos) de fecha 18 de Diciembre del año 2009, suscrita por el Lic. Ricardo Morales Roca En su Calidad de jefe del Dpto. de Presupuestos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, señala la existencia de un total autorizado de Bs.- 500.000 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), con la descripción de subsidios y Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y cuyo Resumen de Operaciones establece: Certificación Presupuestaria para el centro de atención integral al discapacitado CENID, para el proyecto Luz y Esperanza, de acuerdo al C.I. No. 755/2009 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales.

Que, el Gobierno Municipal de conformidad con la Ley Nro. 2028 de Municipalidades tiene la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por ley.

Que, el Concejo Municipal en el Marco de lo establecido en el Art. 62 de su Reglamento Interno, ha aprobado la dispensación de trámite y voto de urgencia, para el tratamiento y



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

consideración del Convenio Interinstitucional con el Centro de Atención Integral al Discapacitado (CENAID).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de municipalidades y otras Normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Diciembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero. Se aprueba el Convenio Interinstitucional con el Centro de Atención Integral al Discapacitado (CENAID), para facilitar medios auxiliares a los necesitados de prótesis, ortesis o férula, terapia habilitadora a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes o personas con alguna discapacidad en situación de riesgos dentro de la jurisdicción territorial del Municipio, para integrarlos a la comunidad, convenio a suscribirse entre el Ing. Percy Fernandez Añez en calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Sra. Maria Paula Muñoz Franco como Oficial Mayor de Desarrollo Humano, la Lic. Maria Rosa Valencia Plaza como Directora de Género y Asuntos Generacionales y por la otra parte la Sra. Lic. Edith Elda Melgar Galvez, en calidad de Representante Legal del CENAID

Artículo Segundo. El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE